

Agosto año de mill seyscentos ⁴³⁰ Cinquenta y tres; se jun-
taron a Caud. Extraordin. los Señores D. Juan Iba de Pa-
laga y Senaiaion, Govern. de lo Politico y Militar de Esta
Cuid. y de Plaza; D. Pedro Guega; D. Gaspar de Sando. Don Ben-
nardo Anaxichi; Don Luis de Vedia Segura; D. Pedro de
Bosoma; D. Alonso de Obispo Alaraz; y D. Alonso Gama
Vila y Obispo; Reos. Superiores de Esta Cuid. y acordaron
lo siguiente:

Que se le pague a D. Juan Iba de Palaga y Senaiaion
Cuid. de un fisco de un año a todos los Caballeros Reos
que así lo dudo con hauidos.

Que se le pague a D. Juan Iba de Palaga y Senaiaion
de un Memorial de Antonio Leon
Ferris de Esta Cuid. en que se ofrece a comprar los
y dore machos de fabrica aprecio de una quanta la libra, con la
Condicion de que mientras dure la guerra para desasalar
en las Camiseras no se le a de peder Corra, con carne
de Obispo, pues en dho. Caso no sera ningun efecto en
obligacion de peder de Admon. Ya el mismo tiempo
D. Gaspar Pedro Guega Comisario de Saneos dio noti-
cia que se no haue mas Reos de Obispo que desalar

al precio de una quanta, que haia Gaspar Perez mor.
en la Palma, y haueve acordado que los traese para
desasalar, si haueve Repondido a Generalas, dio su
Cuenta a lo Conae. quin tiene entendido lo ha
dado Compañera, y no hauiendo otra Reos de Esta
Experi, ni tampoco de machos, solo hay en la Caron
de la Carne de Camero: y encaendido de Esta Cuid.
y en Inca. de haueve Comisario de D. Pedro
de haueve Comisario de haueve Comisario de D.
de haueve Comisario de haueve Comisario de D.
de haueve Comisario de haueve Comisario de D.

